

Convocatoria de Estímulos



SALAS ABIERTAS PARA LAS ARTES ESCÉNICAS

OBJETO

Fortalecer las salas de artes escénicas de Medellín a través del apoyo para el desarrollo de actividades de programación artística, circulación, gestión y formación de públicos.

PRESUPUESTO

Mil setecientos veintinueve millones de pesos m/cte (\$1.729.000.000)

TIEMPO DE EJECUCIÓN:

Hasta ocho (8) meses contados desde la firma del acta de inicio y hasta el treinta (30) de noviembre de dos mil dieciséis (2017).

PERFIL DE LOS PARTICIPANTES

Además de cumplir con las especificaciones generales de participación para personas jurídicas, la entidad proponente debe cumplir con lo siguiente:

- Contar con una sala de artes escénicas ubicada en la ciudad de Medellín, con mínimo dos (2) años de funcionamiento de manera continua a la fecha de apertura de la presente convocatoria. (Demostrable con cuadros de programación, estadísticas de asistencia, registro fotográfico, piezas gráficas de difusión, entre otras).
- La sala debe cumplir con las condiciones técnicas adecuadas para la presentación de los artistas y la atención y disfrute del público.
- Debe contar con aforo mínimo de 50 asientos con espaldar habilitados para público.
- Al participar en la Convocatoria, la sala debe contar con certificado vigente del Cuerpo Oficial de Bomberos de Medellín. Es de carácter obligatorio contar con este documento para que la propuesta sea enviada a jurados y en el evento de que en el transcurso de la ejecución se venciera se deberá aportar al supervisor la respectiva renovación so pena de la suspensión de los desembolsos y/o declaratoria de incumplimiento.
- En caso de que en la Sala se realice alguna actividad comercial, deberá contar con las respectivas licencias de funcionamiento.
- Cada entidad podrá presentar sólo una propuesta a esta línea independientemente de las salas que tenga.
- No podrán participar en esta convocatoria aquellas entidades que hagan parte de otros procesos de formación de públicos (compra de boletería por parte del Municipio de Medellín).
- Solo podrán participar en esta línea aquellas entidades cuya actividad principal sea la presentación de espectáculos públicos de las artes escénicas.



Convocatoria de Estímulos

PARA
EL ARTE Y
LA CULTURA

DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS ADICIONALES

- a) Certificado vigente de seguridad a establecimientos públicos, expedido por el Cuerpo Oficial de Bomberos de Medellín.
- b) Fotocopia del folio de matrícula inmobiliaria del inmueble donde funciona la sala; contrato de arrendamiento o contrato de comodato vigente, según el caso, a nombre de la persona jurídica proponente.
- c) Certificado de la entidad en el que garantice que cuenta con las licencias de funcionamiento respectivas, en caso de que en la sala se realice alguna actividad comercial.
- d) Plan de emergencia de la sala (Formato digital archivo en PDF).

DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA LA EVALUACIÓN

- Propuesta y presupuesto presentados en los formatos anexos, completamente diligenciados. (Ver Anexos).

Notas:

- La propuesta deberá contemplar estrategias pedagógicas y de comunicación para la gestión y la formación de públicos.
- El cuadro de presupuesto incluye otras fuentes de financiación diferentes al Programa Salas Abiertas para las Artes Escénicas de la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín, en caso de que los recursos para algún componente provengan de otras fuentes.
- En el cuadro de presupuesto se deben especificar las actividades para las cuales se destinará el recurso asignado en caso de que la entidad resulte beneficiada.
- Del presupuesto asignado sólo podrá asumirse el 50% del pago de arriendo del inmueble y los servicios públicos del mismo y sólo por los períodos comprometidos en la carta de compromiso. Las entidades que funcionan en espacios de comodato del Municipio de Medellín no podrán destinar dinero del recurso asignado para pago de servicios públicos.
- En caso de que la entidad se presente y resulte ganadora en otras convocatorias de la Secretaría de Cultura que contengan componentes presentados en este presupuesto, los recursos de salas abiertas deberán ser direccionados a los componentes de programación, gestión y circulación.
- Los recursos otorgados a través de la convocatoria de Salas Abiertas deberán destinarse al desarrollo de la propuesta de fortalecimiento presentado.
- En el caso de que la entidad resulte beneficiada con el estímulo, pero el valor asignado sea distinto al solicitado, deberá realizar el ajuste del presupuesto por lo menos 5 días hábiles previos a la firma de la carta de compromiso, se debe tener en cuenta que el ajuste no podrá afectar los componentes relacionados con la programación y gestión, que debe conservarse el mismo formato de presupuesto y ser aprobado por el supervisor designado.

PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

1. Verificación de documentos administrativos y técnicos por parte del equipo de convocatorias de la Secretaría de Cultura Ciudadana.



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

Convocatoria de Estímulos

PARA
EL ARTE Y
LA CULTURA

2. Evaluación de la propuesta por parte de un equipo de jurados con acompañamiento de un técnico de la Secretaría de Cultura Ciudadana.
3. Visita técnica a cada sala por parte de los jurados con acompañamiento técnico de la Secretaría de Cultura Ciudadana.
4. Deliberación por parte de los jurados con acompañamiento de un técnico de la Secretaría de Cultura Ciudadana.
5. Publicación de resultados y resolución de adjudicación.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para entidades que ejecutaron recursos de Salas Abiertas en 2016 y que se presenten en 2017:

Puntaje máximo: hasta 100

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO	VERIFICACIÓN
Antigüedad de la sala: - Salas con más de 16 años: 10 puntos - Salas con entre 6 y 15 años: 7 puntos. - Salas entre 2 y 5 años: 5 puntos. (No acumulables)	10	Certificado de cámara de comercio o documento equivalente para el momento de constitución con fecha no superior de 90 días en el que se mencione que la entidad tiene sala abierta al público y con programación permanente.
Inversión en mejoramiento de la infraestructura o dotación de la sala en 2016*** - Inversiones entre \$2.000.000 y \$6.000.000: 3 puntos - Inversiones de más de \$6.000.000: 5 puntos (No acumulables)	5	Informe financiero de la inversión con soportes legales.
Programación general de la sala en 2016. (Se tendrán en cuenta los siguientes aspectos: <i>invitados locales, nacionales o internacionales, Asistencia de públicos y plan de comunicaciones de la programación de la sala</i>)	20	Programación de la sala en 2016 con los respectivos soportes que den cuenta de los aspectos a evaluar.
Propuesta de programación general de la sala para 2017	20	
Propuesta de programación para salas abiertas 2017: (Para 8 meses)	30	Propuesta técnica 2016
Condiciones físicas de la Sala	10	
Informes de supervisión 2016	5	Informes de supervisión

El puntaje mínimo para acceder al apoyo deberá ser de setenta (70) puntos

*Los dineros que soporten la inversión en mejoramiento no podrán haber provenido de recursos públicos.

*Las inversiones deben ser en el espacio escénico y los camerinos.

*Sólo son válidas las inversiones que puedan soportarse con documentos legales (factura)



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

Convocatoria de Estímulos

PARA
EL ARTE Y
LA CULTURA

Para entidades que no ejecutaron recursos de Salas Abiertas en 2016 y que se presenten en 2017:

Puntaje máximo: hasta 100

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO	VERIFICACIÓN
Antigüedad de la sala: - Salas con más de 16 años: 10 puntos - Salas con entre 6 y 15 años: 7 puntos. - Salas entre 2 y 5 años: 5 puntos. (No acumulables)	10	Certificado de cámara de comercio o documento equivalente para el momento de constitución con fecha no superior de 90 días en el que se mencione que la entidad tiene sala abierta al público y con programación permanente.
Inversión en mejoramiento de la infraestructura o dotación de la sala en 2016*** - Inversiones entre \$2.000.000 y \$6.000.000: 3 puntos - Inversiones de más de \$6.000.000: 5 puntos (No acumulables)	5	Informe financiero de la inversión con soportes legales.
Programación general de la sala en 2016. (Se tendrán en cuenta los siguientes aspectos: <i>invitados locales, nacionales o internacionales, Asistencia de públicos y plan de comunicaciones de la programación de la sala</i>)	20	Programación general de la sala en 2016 con los respectivos soportes que den cuenta de los aspectos a evaluar.
Propuesta de programación general de la sala para 2017	20	
Propuesta de programación para salas abiertas 2017: (Para 8 meses)	35	Propuesta técnica
Condiciones físicas de la Sala	10	

El puntaje mínimo para acceder al apoyo deberá ser de setenta (70) puntos.

*Los dineros que soporten la inversión en mejoramiento no podrán haber provenido de recursos públicos.

*Las inversiones deben ser en el espacio escénico y los camerinos.

*Sólo son válidas las inversiones que puedan soportarse con documentos legales (factura)

ASIGNACIÓN DE RECURSOS

Evaluadas la propuestas por parte del jurado, la Secretaría de Cultura Ciudadana establecerá el monto del apoyo para cada una de las salas, de acuerdo a la siguiente fórmula: Puntaje obtenido por la sala / sumatoria de puntajes de los proponentes aprobados x total de recursos disponibles.



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

Convocatoria de Estímulos

PARA
EL ARTE Y
LA CULTURA

DERECHOS DE LOS GANADORES

Además de los planteados en las condiciones generales de participación:

- Recibir el desembolso del apoyo de la siguiente forma:
 - Un primer desembolso del 40% posterior a la entrega de todos los documentos de legalización y la firma del acta de inicio.
 - Un segundo desembolso del 40% a la entrega del primer informe con un avance superior al 50% de la ejecución aprobado por parte del supervisor.
 - Un tercer desembolso del 20% a la entrega y aprobación del informe final que deberá corresponder al 100% de la ejecución.
- Recibir oportunamente la información resultante del proceso de seguimiento e interventoría realizada por la Secretaría de Cultura Ciudadana.

DEBERES DE LOS GANADORES

Además de los contemplados en las condiciones generales, los ganadores en esta modalidad deberán:

- a. La organización ganadora del apoyo deberá conservar la sala como un espacio apto, idóneo y seguro para el desarrollo de su propuesta.
- b. Contar, durante la vigencia del compromiso con la Secretaría de Cultura Ciudadana, con el certificado vigente de seguridad a establecimientos públicos, expedido por el Cuerpo Oficial de Bomberos de Medellín y las licencias de funcionamiento, en caso de que en la sala se realice alguna actividad comercial.
- c. Presentar en las fechas y tiempos establecidos por el supervisor o interventor designado y al área de comunicaciones de la Secretaría de Cultura Ciudadana, la programación correspondiente al mes siguiente, adoptando los formatos establecidos y considerando las directrices del Municipio de Medellín en materia de comunicaciones.
- d. Presentar al interventor o supervisor designado por la Secretaría de Cultura Ciudadana informes técnicos – en los plazos y fechas fijados- acompañados de los soportes correspondientes y adoptando los formatos establecidos. Cada informe debe tener su respectivo informe financiero con los debidos soportes documentales.
- e. Presentar al interventor o supervisor designado por la Secretaría de Cultura Ciudadana un informe final de ejecución del apoyo, adoptando los formatos establecidos. Este informe debe estar respaldado en un informe financiero y acompañado de los respectivos soportes de la ejecución financiera.
- f. Acoger e implementar las herramientas diseñadas por la Secretaría de Cultura Ciudadana para evaluar y sistematizar el alcance del programa y toda información y evidencia requerida por el Sistema de Gestión de la Calidad.



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

Convocatoria de Estímulos

PARA
EL ARTE Y
LA CULTURA

- g. Comunicar al supervisor o interventor con antelación cualquier modificación en la ejecución del proyecto. El supervisor o interventor tiene la potestad para autorizar o no las modificaciones en la ejecución del proyecto. Las modificaciones NO comunicadas al supervisor o interventor NO serán aprobadas y darán lugar a comunicados en el informe de ejecución final.
- h. Dar créditos a la Secretaría de Cultura Ciudadana en las actividades de divulgación y promoción de la sala, como entidad ganadora de la convocatoria Salas Abiertas. El área de comunicaciones de la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín enviará la información que deberá ser difundida en todas las actividades comprometidas en el proyecto.
- i. Acoger lo dispuesto en el Acuerdo 37 de 2011, por el cual se institucionaliza el programa de Salas Abiertas en la ciudad de Medellín y demás normas que apliquen.



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos